



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, a través de la Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R de 27 de junio de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI - LATACUNGA”, con un presupuesto referencial de USD. 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 20 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo”, aprobó los pliegos, y designó Arq. Franklin Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-001, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI -LATACUNGA, fue publicado el 28 de junio de 2024, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, mediante ACTA NRO. 1 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 05 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de que dentro del citado proceso se efectuaron 3 preguntas y que a cada una de ellas se emitió la respectiva respuesta; además, en el Tercer punto de la referida Acta, indicó que: “Para el presente proceso de contratación, no es necesario realizar ninguna aclaración.”. Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA NRO. 2 DE APERTURA DE OFERTAS de 09 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Ord.	Nombre de oferente	RUC	Habilitado en el SERCOP
1	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	0502236615001	SI
2	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	0502107733001	SI
3	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	0503494718001	SI
4	REINOSO SANCHEZ LUIS FELIPE	0502955206001	SI
5	SIMAYGUA CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1792960339001	SI
6	HIDALGO BELTRAN CRISTIAN SANTIAGO	1716110968001	SI
7	CANDO PILATASIG DOUGLAS ARTURO	0504003088001	SI
8	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	0502348774001	SI
9	BORJA QUINTANILLA WILLIAM DAVID	0503783896001	SI
10	FREIRE CAJAS HUGO GERMANICO	0500903042001	SI
11	COPEL CONSTRUCTORA PEREZ LLUMIPANTA SAS	0591760270001	SI
12	JM&JM CONSTRUCTORA SAS	0591764074001	SI
13	CU-CONSTRUCTORA -T-V IAL- GUANOPATIN SAS	0591762400001	SI
14	BONILLA CAÑIZARES GALO XAVIER	0502303670001	SI
15	PROARQCONST CONSTRUCTORA SAS	0591763528001	SI
16	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	0502838642001	SI
17	TARCO AIMACAÑA JESSICA MARISOL	0550254569001	SI
18	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	0501419295001	SI
19	TAIPE CHICAIZA JESSICA EIZABETH	0504260969001	SI
20	ALPUSIG JACHO LUIS GONZALO	0502379233001	SI
21	BASTIDAS CASTELLANO MERY OLIVA	0504260969001	SI
22	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	1721020301001	SI
23	GUILCAZO CAILLAGUA DARWIN XAVIER	0503970527001	SI
24	ARKESTTI KONSTRUKTIONEN LATA SAS	0691784510001	SI
25	VEGA ILAQUICHE ALEX SANTIAGO	0503696841001	SI
26	PMSS CONSTRUCCIONES SAS	0591764100001	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 22 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Nro.	Oferente	CONVALIDACIÓN
1	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	NO
2	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	NO
3	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	NO
4	REINOSO SANCHEZ LUIS FELIPE	NO
5	SIMAYGUA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	NO
6	HIDALGO BELTRAN CRISTIAN SANTIAGO	NO
7	CANDO PILATASIG DOUGLAS ARTURO	NO
8	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	NO
9	BORJA QUINTANILLA WILLIAM DAVID	NO
10	FREIRE CAJAS HUGO GERMANICO	NO
11	COPEL CONSTRUCTORA PEREZ LLUMI	NO
12	JM&JM CONSTRUCTORA S.A.S.	NO
13	CU-CONSTRUCTORA-T-VIAL-GUANO	NO
14	BONILLA CAÑIZARES GALO XAVIER	NO
15	PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S.	NO
16	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	NO
17	TARCO AIMACAÑA JESSICA MARISOL	NO
18	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	NO
19	TAIPE CHICAIZA JESSICA ELIZABETH	NO
20	ALPUSIG JACHO LUIS GONZALO	NO
21	BASTIDAS CASTELLANO MERY OLIVA	NO
22	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	NO
23	GUILCAZO CAILLAGUA DARWIN XAVIER	NO
24	ARKESTTI KONSTRUKTIONEN LATA S.A.S.	NO
25	VEGA ILAQUICHE ALEX SANTIAGO	NO
26	PMSS CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO

Para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el documento denominado: "...LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA UAFE", elaborado por el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, del cual se desprende:

"...II. DESARROLLO:

En el Pliego del procedimiento Nro. MCO-DGAC-2024-001 el cual fue aprobado con la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R, en la parte del numeral 4.1.1 se estableció lo siguiente:

"(...) Es obligación de los Oferentes participantes cumplir con las disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública; así como el cabal y estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 40.2 "Normas de cumplimiento para proveedores del Estado".

Así también, como respuesta a las consultas efectuadas referente a la presentación del Certificado de Cumplimiento de la UAFE, en mi calidad de designado para llevar la etapa precontractual, señale en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) es obligatorio para todos los oferentes participantes el cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 del artículo 40.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Con Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 600 de 15 de julio de 2024, se expide el REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO, y en su CAPÍTULO V la REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, estableciendo en el artículo 41 lo siguiente: “Sustituyese el numeral 9 del artículo 40.2 por el siguiente:

“9 Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase”. (el énfasis me pertenece).

La Disposición Transitoria Décima Segunda del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente preceptúa:

“(…) En el caso de la fase precontractual, cuando una de las reformas fuese en beneficio de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley, la entidad contratante deberá realizar las actuaciones administrativas que correspondan para aplicar la nueva normativa. (…)”. (énfasis añadido)

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Art. 4.- **Principios.** - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que ella derive, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, **conurrencia**, transparencia, publicidad; y, participación nacional. (negritas fuera de texto)

Durante la etapa precontractual, se solicitó la presentación del Certificado de Cumplimiento de la UAFE a las personas naturales o jurídicas que están obligadas a obtenerlo, sin embargo, este documento no ha sido presentado por la totalidad de los oferentes participantes, lo que permite inferir que las ofertas sin el certificado, carecen del mismo o se encuentran dentro de las excepciones para su obtención.

En la calificación de las ofertas no fue posible determinar con exactitud los oferentes que estaban obligados a presentar el certificado y cuáles no. Esto se debió a que la evaluación hubiera requerido un plazo mayor al destinado para la convalidación de errores en las ofertas, y el mecanismo de validación precontractual no contaba con lineamientos claros por parte del Ente rector.

III. CONCLUSION:

Con el objetivo de contar con un número mayor de ofertas para la siguiente fase del procedimiento y por ende no comprometer el normal desarrollo del mismo, en aplicación a la Disposición Transitoria Décima Segunda y en concordancia con el principio de concurrencia establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Certificado de Cumplimiento de la UAFE se presentará en la fase de ejecución contractual.

El contratista deberá presentar este certificado al Administrador de Contrato, quien, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato, verificará el cumplimiento de esta disposición reglamentaria.”;

Que, mediante ACTA NRO. 4 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS suscrita el 22 de agosto de 2024 por el Arq. Franklin Montero Figueroa, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señaló:

“XI. HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS

Por lo expuesto y en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación del siguiente oferente para el sorteo público a través del portal informático del SERCOP:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Ord.	Oferente	RUC
1	OFERENTE 2: BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	0502107733001
2	OFERENTE 3: CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	0503494718001
3	OFERENTE 4: REINOSO SANCHEZ LUIS FELIPE	0502955200001
4	OFERENTE 5: SIMAYGUA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1792900339001
5	OFERENTE 6: HIDALGO BELTRAN CRISTIAN SANTIAGO	1716110965001
6	OFERENTE 10: FREIRE CAJAS HUGO GERMANICO	0500903042001
7	OFERENTE 11: COPEL CONSTRUCTORA PEREZ LLUMIPANTA S.A.S.	0591760270001
8	OFERENTE 12: JM&JM CONSTRUCTORA S.A.S.	0591764074001
9	OFERENTE 14: BONILLA CAÑIZARES GALO XAVIER	0502303670001
10	OFERENTE 15: PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S.	0591763528001
11	OFERENTE 18: MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	0501419295001
12	OFERENTE 19: TAIPE CHICAIZA JESSICA ELIZABETH	0504260969001
13	OFERENTE 21: BASTIDAS CASTELLANO MERY OLIVA	0501375786001
14	OFERENTE 22: QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	1721020301001
15	OFERENTE 23: GUILCAZO CAILLAGUA DARWIN XAVIER	0503970527001
16	OFERENTE 25: VEGA ILAQUICHE ALEX SANTIAGO	0503696841001

Así como a deshabilitar de los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del presente procedimiento:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Ord.	Oferente	RUC
1	OFERENTE 1: GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	0502230013001
2	OFERENTE 7: CANDO PILATASIG DOUGLAS ARTURO	0504003088001
3	OFERENTE 8: REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	0502348774001
4	OFERENTE 9: BORJA QUINTANILLA WILLIAM DAVID	0503783896001
5	OFERENTE 13: CU-CONSTRUCTORA-T-VIAL-GUANOPATIN S.A.S.	0591762400001
6	OFERENTE 16: TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	0502838642001
7	OFERENTE 17: TARCO AIMACAÑA JESSICA MARISOL	0550254569001
8	OFERENTE 20: ALPUSIG JACHO LUIS GONZALO	0502379233001
9	OFERENTE 24: ARKESTTI KONSTRUKTIONEN LATA S.A.S.	0591762868001
10	OFERENTE 26: PMSS CONSTRUCCIONES S.A.S.	0591764100001

Para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, a través del ACTA NRO. 5 DE SORTEO DE PROVEEDORES de 22 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, señaló:

“ 3.- TERCER PUNTO TRATADO: Resultado de sorteo en el Sistema Oficial de Contratación Pública

Una vez que se ha determinado los proveedores habilitados para el sorteo, se procede a la selección del proveedor a través de la herramienta del Portal Compras Públicas, la cual de manera aleatoria adjudica el presente procedimiento a favor del proveedor:

Ord.	Proveedor	RUC
1	PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S.	0591763528001

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0091-M de 22 de agosto de 2024, el Arq. Franklin Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso MCO-DGAC-2024-001, indicando en lo pertinente:

“... III. SORTEO PÚBLICO

(...) una vez que se determinó los oferentes que han cumplido con los requisitos mínimos establecidos por la DGAC, se llevó a cabo el sorteo público en el Portal Compras Públicas, cuyo resultado determinó como ganador al oferente PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S., con RUC 0591763528001. Este oferente ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la DGAC y, por lo tanto, es el favorecido para la adjudicación del presente proceso.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI LATACUNGA”, relacionado con el procedimiento de Menor Cuantía de Obra MCO-DGAC-2024-001, al oferente PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S., por el valor de USD 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CTVS.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 20 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0091-M de 22 de agosto de 2024, que la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, dispuso a la Directora Administrativa, lo siguiente: “AUTORIZADO, se acoge la recomendación de adjudicación conforme el Informe Técnico adjunto, continuar trámite pertinente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2499-M de 23 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada a esa fecha proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-001, correspondiente a “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI LATACUNGA”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, a esa fecha, en los siguientes términos: “Agradeceré revisar la documentación del CD, de estar completa, en regla y de acuerdo a la normativa, proceder con la elaboración de la Resolución de adjudicación del procedimiento MCO-DGAC-2024-001.”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación contenido en el Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0091-M de 22 de agosto de 2024; y, **Adjudicar** el proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI LATACUNGA”, al oferente PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S., por el valor de USD 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CTVS.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 20 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar al proveedor PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S, con RUC Nro. 0591763528001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Andrés Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0093-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Designar al Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, como Fiscalizador de la obra, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, para que controle la fiel ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el artículo 304 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2499-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Andrés Vicente Remache Lema
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1

Señor Magíster
Diego Orlando Fuertes Pazmiño
Especialista en Ingeniería Aeroportuaria

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/xq